

3975

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 18 OCT 2019

VISTO:

La actuación simple N° E11-2017-6307-A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma, se propicia la designación, en carácter provisorio y subrogante, del agente Carlos Esteban Soto, DNI N° 29.122.747, en el Departamento Policía del Trabajo, dependiente de la Dirección Provincial del Trabajo de la jurisdicción 11-Ministerio de Industria, Comercio y Servicios;

Que por Disposición N° 627/17-DPT-, se designó al citado agente como responsable del Departamento Policía del Trabajo, por lo que previo a su designación en carácter provisorio y subrogante, deberán reconocerse sus servicios prestados en tal carácter, por los periodos finalizados 2017 y 2018;

Que la medida propuesta, se encuadra en lo dispuesto por el Decreto N°1441/93 (t.v.) y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria;

Que por lo expuesto, resulta procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Reconócese, los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por los periodos comprendidos desde el 13 de septiembre de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 y desde el 1 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, al agente Carlos Esteban Soto, DNI N° 29.122.747, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento -programa 16- Trabajo- actividad específica 02- Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo- CUOF N° 34- Policía del Trabajo- jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZARICO
Ministro de Salud Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Dr. José María Carlos Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación Con la Comunidad

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección, Control y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

Prof. Marcela Luisa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 2º: Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 01 de enero de 2019 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Carlos Esteban Soto, DNI N° 29.122.747, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento- programa 16- Trabajo-actividad específica 02- Relaciones Individuales y Colectivas de Trabajo- CUOF N° 34- Policía del Trabajo- jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Comercio y Servicios.

Artículo 3º: La subrogancia dispuesta en el presente instrumento legal, se encuadra en lo establecido en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendada en acuerdo general de ministros.

Artículo 4º: Autorízase, a las Direcciones Unidad de Recursos Humanos, y de Administración, ambas dependientes del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, a liquidar y abonar, respectivamente, al agente Carlos Esteban Soto, DNI N° 29.122.747, la diferencia remunerativa existente en el cargo de revista de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado c)- CEIC 1019-00-profesional 4- grupo 4 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC 1015-00- Jefe de Departamento, previa verificación del corrimiento de cargos autorizado por Decreto N° 2154/19, por los períodos establecidos en los Artículos precedentes del presente instrumento legal, y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.).

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 11- Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

Artículo 6º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3975**

Dr. LUIS RODOLFO CARLOS ZAPICO
Ministro de Salud Pública

Ministerio de Seguridad Pública
Ing. Daniel Alfredo Chorvat

Ministerio de Desarrollo Social
Sra. Silvana Tayara

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Prof. Marcela Lusa Beatriz Mosqueda
Ministra de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO
Ministro de Producción

Arq. GUILLERMO MONZÓN
Ministro de Desarrollo Urbano
y Ordenamiento Territorial

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Rodríguez
DIRECTORA
Dirección. Contralor y Normatización
Subsecretaría Legal y Técnica

Dr. José María Quiros Villalba
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Relación con la Comunidad